

Creando un Segundo Tribunal Correccional en la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase un Segundo Tribunal Correccional en la Corte Superior del Distrito Judicial de Junín, a cuyo efecto se eleva a diez el número de Vocales y a tres el número de Fiscales.

ARTICULO 2°— Créase en la misma Corte una nueva plaza de Relator, otra de Secretario, otra de Defensor de Oficio y tres de Amanuenses.

ARTICULO 3°— Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria que demande el funcionamiento del nuevo Tribunal Correccional creado por esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuentisiete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA,
Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente
de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador
Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado
Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional
de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.

AUGUSTO THORNDIKE.